

Información Registral expedida por:

MARIA DE LOS ANGELES GALTO DURAN RIVERA

Registrador de la Propiedad de

Calle Alcalá 540, Edificio A, Planta 0
28027 - MADRID (M)
Teléfono: 911774811
Fax: 914113906
Correo electrónico: madrid11@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

ARTICULO 27 ABOGADOS Y ECONOMISTAS SLP

con DNI/CIF: B87733440

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **N19HF85T**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia:*



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MADRID NUMERO 11
CALLE ALCALÁ 540, 28027 MADRID
Teléfono: 911774811

Petición: N19HF85T
ARTICULO 27 ABOGADOS Y ECONOMISTAS SLP
ENTRADA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

DATOS DE LA FINCA

Finca: 46123.
Código Registral Único: 28035000663135

URBANA: Nave industrial.

CALLE INGENIERO TORRES QUEVEDO, Número: 18 . C.P. 28022

Referencia Catastral, incorporada de conformidad art. 48 Real Decreto Legislativo 1/2004. Sin los efectos de presunción y legitimación del art. 38 LH de conformidad DF 4ª de la ley 13/2015: 2774111VK5727D0001DP

Estado de coordinación gráfica de esta finca con Catastro en los términos del art. 10 LH.: No coordinado con catastro.

SUPERFICIE

Superficie terreno: 2.273,36 m2

Superficie Construida: 1675 m2

Linderos:

Norte, Izquierda norte, con terrenos de diferentes propietarios y otras parcelas de igual procedencia, hoy Avenida Hermanos Granda números 7, 9 y 11

Sur, derecha, sur, calle del Ingeniero Torres Quevedo

Este, Fondo, este, parcela número cuarenta y siete, hoy calle Ingeniero Torres Quevedo, 16

Oeste, Frente u oeste, con terreno de la factoría Marcor SA y otros terrenos pertenecientes a distintos propietarios, hoy calle Mario Roso de Luna, número 29

URBANA.- Parcela de terreno en término de Barajas, hoy Madrid, calle Ingeniero Torres Quevedo, número dieciocho. Ocupa una superficie de dos mil doscientos setenta y tres metros con treinta y seis decímetros cuadrados. **Es la parcela cuarenta y ocho del Plano General de Parcelación**, linda: norte, terrenos de diferentes propietarios y otras parcelas de igual procedencia, hoy Avenida Hermanos Granda números 7, 9 y 11; sur, calle del Ingeniero Torres Quevedo; este, parcela cuarenta y siete, hoy calle Ingeniero Torres Quevedo, número 16; oeste, terreno de la factoría Marcor SA y otros terrenos pertenecientes a distintos propietarios, hoy calle Mario Roso de Luna, número 29", quedando así subsanados los errores padecidos. Madrid, veintidós de mayo de dos mil diecinueve.

Sobre dicha parcela está construida la siguiente edificación: **EDIFICIO INDUSTRIAL, con una superficie total construida de setecientos metros cuadrados aproximadamente**, distribuidos en cuatro plantas, de las la baja ocupa una superficie de cien metros cuadrados y las tres plantas



restantes doscientos metros cuadrados cada una de ellas. Tiene forma rectangular con fachada a la línea de retranqueo fijada por la ordenanza sobre la calle Ingeniero Torres Quevedo -a la que hace fachada-. Sus linderos son en planta baja, al frente, en línea de diez metros, con parcela sobre la que está construida orientada hacia la calle Ingeniero Torres Quevedo, y a la derecha, izquierda y fondo con nave número dos, en línea recta de diez metros de longitud cada una. Los linderos de las plantas primera, segunda y tercera, son los siguientes: al frente o fachada de veinte metros, con parcela sobre la que está construida orientada hacia la calle Ingeniero Torres Quevedo y en línea con la planta baja; a la derecha entrando en línea de diez metros con parcela número cuarenta y siete de la misma calle; a la izquierda en línea de diez metros con resto de la parcela cuarenta y ocho y no edificado, y al fondo, en línea de veinte metros con nave número dos y cubierta de dicha nave. Junto a dicho edificio industrial se ha construido igualmente **una nave industrial compuesta de una sola planta con una superficie aproximada de novecientos setenta y cinco metros cuadrados**. Tiene acceso directamente a través de la fachada del edificio y sus linderos son los siguientes: al frente, en línea de cinco metros con parcela sobre la que está construida, orientada hacia la calle, Ingeniero Torres Quevedo, en línea de diez metros con planta baja del edificio y de nuevo en línea de cinco metros con parcela sobre la que está construida, orientada hacia la calle, Ingeniero Torres Quevedo; a la derecha, entrando, en línea recta de cincuenta y tres, setenta y cinco metros con parcela número cuarenta y siete de la misma calle y en línea de diez metros con la planta baja del edificio; a la izquierda, en línea recta de cincuenta y tres, setenta y cinco metros con terreno sin edificar de la parcela cuarenta y ocho y en línea de diez metros con el edificio y al fondo, en línea de veinte metros con resto de la parcela no edificada.

TITULARES

OLEA PATRIMONIAL SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL con C.I.F. B88588520, **titular del pleno dominio del 100,000000% de esta finca, por título de compraventa**, en virtud de Escritura autorizada el día 16 de abril de 2020, por el Notario de Madrid, Don Valerio Pérez de Madrid Carreras, con nº de protocolo 753/2020. **Inscripción 2ª**, al Tomo 1.269, Libro 1.025, Folio 26, de fecha 22 de julio de 2020.

CARGAS DE LA FINCA

Esta finca queda afectada por el plazo de cinco años al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, se giren o procedan por el impuesto de AJD y TP que ha sido autoliquidado, según nota de fecha veintidós de mayo del año dos mil diecinueve al margen de la Inscripción 1. **Afección NO VIGENTE, pendiente de cancelación.**



Esta finca queda afectada por el plazo de cinco años al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, se giren o procedan por el impuesto de AJD y TP que ha sido autoliquidado, según nota de fecha veintidós de julio del año dos mil veinte al margen de la Inscripción 2.

HIPOTECA a favor de BANKIA SA cedida a favor de CAIXABANK, S.A., por la inscripción 4^a, en garantía de un préstamo para responder de un importe de CUATROCIENTOS MIL EUROS DE PRINCIPAL, de 18 mensualidades de intereses remuneratorios al tipo 1,2 por ciento salvo modificación pactada de acuerdo con los términos del contrato, de 24 mensualidades de intereses moratorios al tipo de lo que resulta establecido para su cálculo en la estipulación sexta, sin que en ninguno de ambos casos pueda sobrepasarse el límite máximo del 10 por ciento establecido a efectos hipotecarios y de la cantidad de CUARENTA MIL EUROS, que se estipulan para costas y gastos. Fecha de vencimiento dieciséis de abril del año dos mil treinta y cinco. FORMALIZADA en escritura de fecha 16 de abril de 2020 autorizada por el Notario de MADRID, VALERIO PÉREZ DE MADRID CARRERAS, con protocolo número 754. Inscripción 3^a de fecha 30 de julio de 2020.

La precedente hipoteca ha sido inscrita al amparo art 19 bis LH, sin las cláusulas personales o de regulación legal imperativa consignadas en la nota de calificación y despacho, con los efectos de los arts. 322.2 y 323 LH.

En virtud de mandamiento expedido el 15 de abril del 2024 del JUZGADO DE 1 INSTANCIA NÚMERO 32 DE MADRID , en el que se siguen autos de Ejecución Hipotecaria, con el n°230 / 2023, a instancia de CAIXABANK contra OLEA PATRIMONIAL SLU, sobre reclamación de crédito hipotecario a que se refiere la inscripción 3^a de esta finca y posteriores modificaciones, que ha sido presentado a las nueve horas del día dieciocho de abril del año dos mil veinticuatro, asiento **2284** del diario **70**, se ha expedido hoy con referencia a esta finca la CERTIFICACION a que alude el artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Madrid, a fecha de la firma.

Esta finca queda afectada por el plazo de cinco años al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, se giren o procedan por el impuesto de AJD y TP que ha sido autoliquidado, según nota de fecha treinta de julio del año dos mil veinte al margen de la Inscripción 3.

Esta finca queda afectada por el plazo de cinco años al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, se giren o procedan por el impuesto que ha sido autoliquidado, según nota de fecha dieciocho de agosto del año dos mil veintitrés al margen de la Inscripción 4.

ANOTACIÓN DE EMBARGO letra A, a favor de LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. En la Tesorería General de La Seguridad Social -Dirección provincial de Madrid Unidad de Recaudación Ejecutiva 28/10-, calle Miguel Fleeta, 3 -Madrid-, se sigue Expediente Administrativo de Apremio con el número 28 10 23 00148015, para responder de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS** de principal, **OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS** de recargo, **SESENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS** de intereses, **QUINIENTOS**



TREINTA EUROS de costas e intereses presupuestados. Anotación letra **A** de fecha 24 de octubre de 2023.

Expedida certificación en virtud del mandamiento que motivó la anotación. Madrid, a 24 de octubre de 2023.

ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO:

NO hay documentos pendientes de despacho

OBSERVACIONES

La expresada finca se halla **inscrita** en el **Tomo: 1269 Libro: 1025 Folio: 26 Inscripción: 2.**

La presente información registral se expide de los datos que constan en el archivo de este Registro. La existencia de limitaciones o medidas de apoyo a la capacidad de los titulares registrales, viene publicada en el Registro Público concursal y/o en el Registro civil competente.

Madrid a 28/11/2024 12:38:41, antes de la apertura del diario.



A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo



caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE MADRID 11 a día veintiocho de noviembre del dos mil veinticuatro.



(*) C.S.V. : 2280352800A1C2DA

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 2280352800A1C2DA